

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA RIOJA. AÑO 2022.

La instalación de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (en adelante Ecoparque de La Rioja) continúa tratando todos los residuos municipales (fracción resto) recogidos en la región como lo ha hecho desde comienzos del año 2007.

Los cánones a pagar al explotador por el tratamiento de los residuos vigentes en 2020 (IVA excluido), obtenidos de actualizar los ofertados conforme a la fórmula prevista en el Pliego de la contratación y aplicando las modificaciones del contrato aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de marzo de 2012 (incorporación al contrato de operaciones de mantenimiento programado de los digestores), y el 26 de marzo de 2015 (actualización de la fórmula de revisión de precios), son los siguientes:

- 63,68 €/t para residuos de fracción resto
- 37,03 €/t para residuos de recogida selectiva de fracción orgánica.
- 21,18 €/t para residuos de poda y jardinería
- 49,52 €/t para residuos voluminosos.
- 5,33 €/t para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Debe tenerse en cuenta que la fórmula de revisión de los cánones establecida en el Pliego tiene en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo (IPC), del índice de precios industriales (IPRI), del precio del gasóleo de automoción y del precio de la tarifa regulada de venta de energía eléctrica. Con ello el pasado año el canon de tratamiento de fracción resto decreció un 1,99 % como consecuencia de las bajadas que se produjeron en todos los índices de referencia (-0,5% el IPC, -1,3 % el IPI, -13,1% el precio del gasoil y -0,2 % el precio de las tarifas eléctricas) como consecuencia de incidencia que tuvo en la economía la situación generada por la COVID-19.

Este año resulta especialmente difícil realizar estimaciones basándose en la evolución de los índices que afectan a la revisión de precios durante el primer semestre del año ya que éstos, así como su comparativa con los índices del primer semestre de 2020, están afectados por la crisis económica derivada de la COVID-19. No obstante, estimando una previsión de variación del IPC en torno al 2,5 %, y en base a las variaciones ya registradas del IPRI y del gasóleo, y al descenso del precio de venta de la electricidad, los cánones podrían aumentar en torno a un 5% respecto al pasado ejercicio. A junio de 2021 la variación del IPC en lo que llevamos de año es del 2,5 % (variación IPC diciembre 2020 - junio 2021) y del 2,7 % en el último año (junio 2020 - junio 2021), la variación del IPRI es del 11,5 % en lo que llevamos de año y del 15,4 % en el último año (junio 2020 - junio 2021), la de los precios del gasóleo del 16,0 % en lo que va de año y del 20,7 % en el último año (junio 2020 - junio 2021). Por su parte la variación de la tarifa de venta de la energía eléctrica, dato que actúa con signo negativo, es del -0,3 % (variación del 2021 al 2022). La aplicación de los datos de variación referidos a los últimos 12 meses (periodo junio 2020-junio 2021) arrojaría una variación del canon de residuo gris del 4,88 %, si bien es previsible un incremento de aquí a final de año derivado de un aumento de los índices de referencia como consecuencia de la reactivación económica durante la etapa de nueva normalidad en la que previsiblemente se desarrollará este segundo semestre del año.

Entre los costes adicionales deben considerarse, además de los del tratamiento de los residuos especiales -muy variables en función de las toneladas recuperadas-, los gastos de administración y dirección del propio Consorcio, que se pueden estimar en un 2,5 – 3 % de la facturación del concesionario.

Igualmente hay que tener en cuenta la amortización del complejo, imputación obligada por la financiación comunitaria de que dispuso la instalación.

En cuanto a la entrada de residuos en la instalación debe tenerse en cuenta, en lo que a fracción resto se refiere -entrada principal del complejo-, que desde julio de 2010 hasta enero de 2014 se produjo un brusco descenso que se recuperó parcialmente entre los meses de julio de 2014 y febrero de 2016. Desde esa fecha las entradas se han mantenido -con pequeñas oscilaciones- hasta marzo de 2020 cuando se produjo un brusco descenso como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 y que desde marzo de 2021 han empezado a incrementarse moderadamente.

Las entradas de fracción resto habidas en los siete primeros meses del 2021 han sido un 0,47 % superiores a las del mismo periodo del año anterior, si bien los datos de 2020 se vieron afectados por el estado de alarma decretado por el Gobierno como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 (vigente desde el 18 de marzo hasta el 21 de junio). Si en su lugar comparamos las entradas de los siete primeros meses de 2019 con las de 2021 resulta que han descendido un 2,67 %. Además, en 2022 está prevista la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en varios municipios de la región lo que provocará una reducción de las entradas de fracción resto y un incremento en la entrada de biorresiduos.

De mantenerse en lo que resta de año la tendencia indicada podría esperarse para los años 2021 y 2022 una entrada de residuos al complejo algo inferior a las 110.000 t a las que se refiere el artículo 3.4.2. del P.B.T.P. por lo que habría que prever una compensación al concesionario por este concepto tal y como ocurrió entre los años 2012 y 2016, así como en 2020.

Por todo ello en esta propuesta se ha optado por prever que haya que abonar al concesionario la diferencia entre las cantidades garantizadas y las que se estima lleguen a la instalación (1.500 t = 110.000 t garantizadas - 100.000 t de fracción resto – 2.000 t/año de Biorresiduos - 6.500 t de envases) a un precio que cubra los costes fijos soportados por el concesionario y que se estiman en un 45 % del canon de fracción resto.

En la anterior previsión se ha considerado una entrada de fracción resto 5.000 t inferior a la prevista el pasado año (aproximadamente 5 % inferior), previendo que una parte de esa reducción se derive hacia la recogida selectiva de fracción orgánica.

Entre los ingresos derivados del tratamiento de la fracción resto deben tenerse en cuenta el canon de eliminación a satisfacer por el concesionario por tonelada de rechazo que sale de la instalación (aproximadamente un 40-45 % de las entradas destinado a eliminación, y un 20-25 % destinado a valorización, con cánones de eliminación actualizados para 2021 de 22,18 €/t y 5,55 €/t respectivamente), y los derivados de la recuperación de materiales reciclables.

Estos últimos han venido descendiendo significativamente desde el año 2011 salvo en el año 2017 (advertir que 2011 fue un año con ingresos anormalmente elevados). Así en 2012 se produjo una variación del -17 %, un -5 % en 2013, un -15 % en 2014, un -4 % en 2015, un -13 % en 2016, un + 3 % en 2017, un -2 % en 2018, un -20 % en 2019 y un -39 % en 2020 (ejercicio afectado por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 que impidió la recuperación manual en la fracción resto durante parte del ejercicio).

No obstante lo anterior, en los siete primeros meses del año 2021 los ingresos han aumentado un 48 % respecto a los importes facturados el año anterior, aunque siguen siendo un 4% inferiores respecto al mismo periodo de 2019. Este incremento parece deberse a la crisis de suministro que se está produciendo en el mercado de materias primas, cuya consecuencia es un incremento en la demanda de productos reciclables, lo que está permitiendo dar salida a materiales cuya salida era muy difícil en meses anteriores (por ejemplo, el papel-cartón y el brik) y un aumento de los precios de los materiales. Así, respecto al 2020 el aluminio ha subido su precio de 268 € a 431 €/t en 2021, el acero de 106 €/t a 177 €/t, el PEAD de 107 €/t a los 243 €/t o el papel-cartón de 2 €/t a

59 €/t, si bien algunos de ellos todavía están lejos de los obtenidos hace algunos años (por ejemplo, los 760 €/t para el aluminio o los 270 €/t para el PEAD de 2018).

Es previsible que en el momento en el que los mercados se estabilicen vuelva a producirse un descenso en los precios y que vuelvan a existir dificultades para dar salida de algunos materiales, especialmente el papel-cartón cuyo peso en los ingresos por materiales recuperados fue muy significativo en el pasado.

En esta situación se considera prudente prever que los ingresos para 2022 se sitúen en el entorno de los conseguidos en 2020 y apenas lleguen a los 300.000 €, cantidad a la que debe añadirse la compensación de Ecoembes que también se verá disminuida en el caso de que algunos materiales no se destinen a reciclaje por no encontrar recicladores interesados en su recepción.

Con estas premisas a continuación se detallan los gastos e ingresos reseñados al objeto de determinar la tarifa a aplicar a los usuarios del Ecoparque. Dado que un porcentaje muy elevado de los ingresos proceden de la tarifa de fracción resto de residuos municipales será ésta la que se deduzca, obteniéndose el resto por aplicación de los porcentajes ya considerados en años anteriores.

GASTOS EXPLOTACIÓN:

- Canon RG:	100.000 t x 66,86 €/t	6.700.000 €
- Compensación entradas garantizadas:	1.500 t x 45 % x 66,86 €/t	50.000 €
- Canon FORM :	2.000 t x 38,88 €/t	80.000 €
- Canon Voluminosos:	3.500 t x 52,00 €/t	180.000 €
- Otros costes tratamiento:		20.000 €
- Gastos de gestión	2,75 % s/ anterior:	<u>190.000 €</u>
	SUBTOTAL GASTOS:	7.220.000 €

INGRESOS:

- Canon vertido:	40.000 x 23,29 €/t + 20.000 x 5,83 €/t	- 1.050.000 €
- Materiales recuperados (venta y aportación ECOEMBES):		<u>- 400.000 €</u>
	SUBTOTAL INGRESOS:	-1.450.000 €
	TOTAL	5.770.000 €

Faltaría por contemplar la amortización, cuya incorporación a tarifa resulta preceptiva por exigencia de la financiación comunitaria que tuvo el complejo.

El importe de la inversión total (IVA excluido) es el siguiente:

Inversión inicial	30.000.000 €
Importe obras de adecuación satisfecho por la Administración	2.000.000 €
Obras mejora camino de acceso (incluidas las de 2020)	165.000 €
Obras abastecimiento a Ecoparque	160.000 €
Obras reparación de digestores	<u>655.000 €</u>
TOTAL INVERSIÓN	32.980.000 €

FINANCIACIÓN:

Aportación Fondo de Cohesión	12.494.000 €
Financiación Gobierno de La Rioja / Consorcio	20.486.000 €

Considerando un 50 % coste de obra civil -amortizable en 25 años- y 50 % equipos electromecánicos -amortizables en 15 años-, se obtendría una cuota anual de amortización de 1.759.000 € (1.093.000 € si se amortizara sólo la parte no financiada por el Fondo de Cohesión).

De esa cantidad podría imputarse un 80 % a fracción resto y el 20 % restante a línea amarilla, con lo que la amortización anual imputable a línea gris ascendería a 1.407.000 € (874.000 € de considerar sólo la no financiada por fondos europeos).

De esta forma los costes a cubrir con la tarifa (costes de explotación – ingresos de explotación + coste de amortización imputable a línea gris) ascenderían a 7.177.000 € (6.644.000 € de considerar la amortización correspondiente exclusivamente a la inversión no financiada por los fondos europeos).

Teniendo en cuenta que sólo la tarifa de fracción resto tiene incidencia económica significativa, pero considerando la entrada total de residuos considerada para determinar las partidas de gasto (105.500 t, de las cuales 100.000 t corresponden a fracción resto, 3.500 t a voluminosos y 2.000 t a fracción orgánica), se obtendría una tarifa a cobrar a los usuarios para 2020 en torno a 69,5 €/t (que se reduciría a 64,3 €/t de considerar exclusivamente la amortización de la parte no financiada con fondos europeos).

En ambos casos la nueva tarifa supondría un elevado incremento sobre la tarifa en vigor en 2020 (56,20 €/t). Debe tenerse en cuenta además los sobrecostes que para la gestión de residuos se derivarán de la aprobación del proyecto de ley de residuos ahora en trámite parlamentario, así como las limitaciones que tendrán los presupuestos públicos como consecuencia de la disminución de ingresos e incremento de gasto derivada de la afección de la COVID-19.

En esta situación se podría modular el incremento de la tarifa y, como ya se ha indicado en años anteriores, jugar con el porcentaje de incorporación de la amortización a la tarifa que, como se ha indicado otros años, pudiera hacerse gradualmente.

En cualquier caso habrían de cubrirse íntegramente los costes de explotación y un porcentaje “significativo” de la dotación a la amortización, pudiéndose discutir y/o valorar que se considera un porcentaje significativo. No obstante, podría afirmarse que ambas cuestiones se cubren con las tarifas vigentes en 2021.

Además, en el tratamiento de la fracción envases, dados los ingresos derivados del convenio suscrito con ECOEMBES, se obtiene un superávit que pudiera destinarse a compensar parte de los costes de amortización de línea gris. Puede tenerse en cuenta igualmente que las estimaciones de entradas, costes e ingresos son prudentes, y que los índices que se tienen en cuenta para determinar la actualización de los cánones a abonar al concesionario podrían bajar en los últimos meses del ejercicio, con lo que previsiblemente a final de año podría obtenerse un saldo algo más favorable que incrementaría la dotación final a la amortización en el ejercicio y permitiría seguir defendiendo esa senda de incorporación gradual de la amortización.

Sin embargo, no puede obviarse -como ya se indicó en ejercicios anteriores- que, ante los objetivos más ambiciosos derivados de la nueva legislación, habrán de emprenderse modificaciones en la instalación y en su explotación que conllevarán significativos incrementos de coste, lo que aconsejaría que en ese momento pudiera partirse de una tarifa equilibrada.

En esta situación, sin obviar la compleja situación económica que se prevé para 2022 tanto en las familias como en las administraciones públicas y/o las empresas, y considerando que las tarifas actuales permiten cubrir en un porcentaje razonable el coste de amortización de la infraestructura, se considera conveniente incrementar las tarifas de forma que se cubra el incremento de los cánones de explotación a abonar al concesionario que para el año 2022 se han estimado en un 5%. Por lo tanto, teniendo en cuenta que en 2021 se mantuvieron las tarifas vigentes en 2020 mientras que los cánones a abonar al explotador se redujeron un 1,99 % se propone para 2022 incrementar un 3% las tarifas vigentes en 2021, porcentaje que está en línea con la variación del IPC que se estima para 2021.

Los incrementos o decrementos que en su caso se produzcan en los costes serían asumidos con un correlativo incremento o disminución del porcentaje de cobertura de la amortización.

Del mismo modo se propone mantener la clasificación de residuos al objeto de aplicación de las diferentes tarifas a cobrar a los usuarios vigentes en la actualidad.

Adaptación de las tarifas al nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos previsto en el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

El 18 de mayo de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados cuyo texto está actualmente siendo tramitado en el Congreso de los Diputados.

El texto aprobado traspone al ordenamiento nacional las directivas europeas del denominado paquete de economía circular aprobado en 2018 y supone el establecimiento de determinadas medidas recomendadas por la UE al Reino de España para mejorar su gestión de residuos entre las que se incluye un nuevo impuesto al vertido y la incineración. Este impuesto supondrá un incremento significativo en los costes de gestión que, por su casi inmediata entrada en vigor, ha de tenerse en cuenta en las tarifas a aplicar en el próximo ejercicio con el fin de que éstas reflejen el coste real de las operaciones realizadas.

En efecto, en el texto aprobado, se prevé que el nuevo impuesto entre en vigor el primer día del segundo trimestre natural siguiente a la publicación de esta norma en el «Boletín Oficial del Estado». Si bien se desconoce los avatares que pueda tener la discusión parlamentaria de la norma, debe advertirse que el plazo -sin duda optimista- que maneja el Ministerio es su aprobación en el último cuatrimestre de 2021, lo que implicaría que el impuesto comenzaría a aplicarse no más tarde del 1 de abril de 2022. Si bien como se ha dicho dicha previsión se considera optimista, es bastante probable que el nuevo impuesto entre en vigor en el próximo año (el 1 de julio previsiblemente).

En consecuencia, se considera prudente establecer un régimen tarifario que tenga en cuenta los costes de gestión derivados de la aplicación de este nuevo impuesto de manera que su actualización sea automática con la entrada en vigor de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados y por tanto del nuevo impuesto, evitando tener que tramitar una modificación de los precios públicos a mitad de ejercicio y que, iniciada tras la publicación de la ley en el BOE, resultaría muy difícil si no imposible que estuviera en vigor para la fecha de entrada en vigor del impuesto.

Para ello, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que los rechazos que se generan en la instalación son de dos tipos:

- Rechazo generado en el área de pretratamiento que es eliminado mediante su depósito en un vertedero de residuos no peligrosos.
- Rechazo de afino generado en el área de compostaje que es valorizado como material de cobertura en lugar de tierras en un vertedero de residuos no peligrosos.

El Proyecto de Ley define como hecho imponible *“la entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto”*. Atendiendo a esta definición los rechazos del área de pretratamiento estarían claramente sometidos al impuesto (su destino es la eliminación), si bien existen dudas respecto al rechazo de afino generado en el área de compostaje dado que su destino es la valorización, aunque también en un vertedero.

Además, no hay que descartar que en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley se puedan modificar las definiciones de los residuos sometidos al impuesto, los tipos impositivos (en el texto del proyecto de ley remitido al Parlamento 30 €/t para los rechazos de residuos municipales depositados en vertederos de residuos no peligrosos), o incluso -aunque menos previsible- que se

establezcan tipos diferenciados cuyas definiciones se ajusten más a los diferentes tipos de rechazos que se generan en la instalación.

En esta situación, se considera prudente que la tarifa a aprobar se establezca en función de los tipos impositivos que finalmente se aprueben.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la base imponible de las tarifas objeto de aprobación es el peso de los residuos admitidos a tratamiento mientras que la del impuesto es el peso del rechazo generado tras dicho tratamiento, rechazo que es porcentualmente diferente en función del tipo de residuo de que se trate. Así, los biorresiduos apenas generan rechazo mientras que de los residuos voluminosos, una vez triturados, se destinan prácticamente en su totalidad a eliminación dado que apenas nada se recupera. En consecuencia, las tarifas deben tener en cuenta el porcentaje del peso del residuo admitido que previsiblemente se destinará a vertedero.

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ECOPARQUE DE LA RIOJA PARA 2022

En base a lo anterior, los precios públicos para el tratamiento de residuos urbanos en el Ecoparque de La Rioja en 2022 serían los siguientes:

– Precio por tonelada de residuo de fracción resto de recogida municipal	57,90 €/t + 0,4 x IVE + 0,2 x IVV
– Precio por tonelada de residuo voluminoso mezclado (sin colchones)	115,80 €/t + 1,0 x IVE
– Precio por tonelada de residuo voluminoso mezclado (con presencia minoritaria de algún colchón)	173,70 €/t + 1,0 x IVE
– Precio por tonelada de residuo voluminoso (colchones)	231,60 €/t + 1,0 x IVE
– Precio por tonelada de residuo de fracción orgánica procedente de recogida selectiva municipal	31,80 €/t + 0,1 x IVE
– Precio por tonelada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	0,00 €/t
– Precio por tonelada de residuo de jardinería (sin otros materiales, en otro caso fracción resto)	34,70 €/t
– Precio por tonelada de residuo de poda (sin triturar).	11,60 €/t
– Precio por tonelada de residuo de poda (triturado).	0,00 €/t
– Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a fracción resto admitido a tratamiento	72,40 €/t + 1,0 x IVE
– Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a fracción orgánica admitido a tratamiento	39,80 €/t + 0,1 x IVE
– Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a voluminoso (sin colchones) admitido a tratamiento	144,80 €/t + 1,0 x IVE

- Precio por tonelada de residuo comercial / industrial asimilable a voluminoso (colchones) admitido a tratamiento	289,50 €/t + 1,0 x IVE
--	------------------------

Donde:

- IVE: Tipo impositivo expresado en €/t del impuesto al depósito de residuos en vertederos aplicable a los rechazos de residuos municipales eliminados en vertederos de residuos no peligrosos.
- IVV: Tipo impositivo expresado en €/t del impuesto al depósito de residuos en vertederos aplicable a los rechazos de residuos municipales valorizados en vertederos de residuos no peligrosos (sustitución de tierras naturales).

Los anteriores tipos IVE y IVV serán de aplicación desde la fecha de entrada en vigor del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos en aplicación de lo previsto en el proyecto de ley de residuos y suelos contaminados actualmente en tramitación parlamentaria.

Sobre estos precios se aplicará el IVA correspondiente (10%).

Logroño, a la fecha de la firma electrónica

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESIDUOS

EL GERENTE

ANEXO I

Estimación de cánones a abonar al concesionario del Ecoparque de La Rioja para el próximo ejercicio.

ECOPARQUE DE LA RIOJA
Revisión de precios

Fórmula de revisión de precios

$C_{\text{jin}} = C_{\text{J0}} * q_1 * (\text{IPCn}/\text{IPCO}) + q_2 * (\text{IPRIn}/\text{IPRI0}) + q_3 * (\text{Gn}/\text{G0}) - q_4 * (\text{En}/\text{E0}) + q_5$

Nota: $q_1+q_2+q_3+q_4+q_5=1$

Cáñones	Cáñones					Variación cáñones vigentes respecto a los del ...														Año 2009 2021		Año 2009 2021													
	Coeficientes					Año 0 2009		Año 1 2010		Año 2 2011		Año 3 E-M 2012		Año 3 M-D 2012		Año 4 2013 REV		Año 5 2.015 REV		Año 6 2016		Año 7 2017		Año 8 2018		Año 9 2019		Año 10 2020		Año 11 2021		Año 12 2022		Año 2009 2021	
	q1	q2	q3	q4	q5	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	€/t s/ IVA	23,54%	2,19%							
C_{LIG}	0,85	0	0	0	0,15	144,38	144,38	148,05	151,05	169,18	173,33	173,71	172,15	172,18	174,50	176,17	177,97	179,18	178,36	182,26	23,54%	2,19%													
C_{RG}	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	50,06	50,06	52,51	54,26	60,77	62,85	63,33	61,28	60,20	62,04	62,93	63,71	64,97	63,68	66,79	27,21%	4,88%													
C_{FORM}	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	29,11	29,11	30,54	31,55	35,34	36,55	36,83	35,63	35,01	36,08	36,59	37,05	37,78	37,03	38,84	27,21%	4,89%													
C_{VOL}	0,85	0	0	0	0,15	40,09	40,09	41,11	41,94	46,98	48,13	48,23	47,80	47,81	48,45	48,92	49,42	49,75	49,52	50,61	23,52%	2,20%													
C_{RAEE}	0,85	0	0	0	0,15	4,83	4,83	4,95	5,05	5,18	5,19	5,14	5,14	5,21	5,26	5,32	5,35	5,33	5,44		10,35%	2,06%													
C_{RPJ}	0,85	0	0	0	0,15	19,20	19,20	19,69	20,09	20,09	20,58	20,63	20,44	20,44	20,72	20,92	21,13	21,28	21,18	21,64	10,31%	2,17%													
C_{TF}	0,85	0	0	0	0,15	7,84	7,84	8,04	8,20	8,40	8,42	8,35	8,35	8,46	8,54	8,63	8,69	8,65	8,84		10,33%	2,20%													
$C_{\text{Elim}} (\text{eliminación})$	0,9	0	0	0	0,1	-20,00	-20,00	-20,54	-20,98	-21,52	-21,57	-21,37	-21,37	-21,68	-21,89	-22,13	-22,29	-22,18	-22,69		10,90%	2,30%													
$C_{\text{Elim}} (\text{valorización})$	0,9	0	0	0	0,1	-5,00	-5,00	-5,13	-5,24	-5,24	-5,38	-5,39	-5,34	-5,42	-5,47	-5,53	-5,57	-5,57	-5,67		11,00%	2,16%													
q1 (IPC): Índice de precios al consumo (índice nacional general)																																			
Mes de referencia:	dic-09															dic-17					dic-18					dic-19									
Valor (índice base 2016):	93,358															103,184					104,405					105,228									
Variación año "n" respecto a 2.009:																10,53%					11,83%					12,71%									
q2 (IPRI): Índice de precios industriales (índice nacional general)																dic-17					dic-18					dic-19									
Mes de referencia:	dic-09															102,384					104,003					102,184									
Valor (índice base 2.015):	89,510															14,38%					16,19%					14,16%									
Variación año "n" respecto a 2.009:																10,53%					12,71%					12,11%									
q3 (G): Precio del gasoleo de automoción (media nacional)																dic-17					dic-18					dic-19									
Mes de referencia:	dic-09															113,83					115,71					122,60									
Valor (cts. €/l):	96,13															18,41%					20,37%					27,54%									
Variación año "n" respecto a 2.009:																-0,04%					0,42%					-4,55%									
q4 (E): Precio del Kwh (tarifa regulada ER b.7.2. P>500 kw; primeros 15 años; Código instalación tipo: IT-00924)																01-ene-18					01-ene-19					01-ene-20									
Mes de referencia:	01-ene-09															0,103350					0,103310					0,103783									
Valor (c€/kwh):																-0,04%					0,42%					-4,55%									
Variación año "n" respecto a 2.009:																-4,70%					-5,03%					-5,03%									
q5: Conceptos que no se modifican en el transcurso del tiempo																																			
C_{RG}											0,00%					4,89%					3,33%					12,00%									
$Tarifa RG (\text{€/t})$	37,5					40					41					42,7					45,5					48,7									
$Tarifa RG (\%)$	6,7%					2,5%					4,1%					0,0%					6,6%					7,0%									
																3,1%					1,0%					0,0%									

Resultados nacionales

Índices nacionales

Índices nacionales: general y de grupos ECOICOP

Unidades: Índice



	Índice			
	2021M06	2020M12	2020M06	2009M12
Índice general	107,320	104,668	104,466	93,358

▶ Notas

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índices nacionales y por comunidad autónoma: general y por destino económico de los bienes

Unidades: Índice



	Índice			
	2021M06	2020M12	2020M06	2009M12
Nacional				
Total industria	112,460	100,838	97,467	89,510

▶ Notas



RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

Junio 2020

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP(cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

112,43

Gasóleo automoción

102,37

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

<u>Precio medio</u>	<u>Precio medio</u>	<u>Diferencia</u>
<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	
109,75	119,66	9,91
99,04	110,15	11,11

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

<u>Precio medio</u>	<u>Precio medio</u>	<u>Diferencia</u>
<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	
108,59	119,66	11,08
98,87	110,15	11,28



RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

Junio 2021

<u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u>	<u>PVP(cts/l)</u>		
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	137,20		
Gasóleo automoción	123,55		
<u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u>	<u>Precio medio</u>		
	<u>minimo</u>	<u>precio medio</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	134,04	144,55	10,51
Gasóleo automoción	120,16	132,00	11,83
<u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u>	<u>Precio medio</u>		
	<u>minimo</u>	<u>precio medio</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	133,06	144,55	11,49
Gasóleo automoción	119,71	132,00	12,28